

BASES DE LAS PRUEBAS A BOLSA DE TRABAJO

EI

“Redactor/a Locutor/a D de Deportes”

2021



OBJETIVO

La regulación del acceso de personal temporal a la bolsa de trabajo persigue un doble objetivo:

- Garantizar los principios de publicidad y mérito, recogidos en la Ley de Creación del Ente y que son inspeccionados por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas: para lo que es necesario establecer una bolsa ordenada para todo el personal temporal que sea contratado en EITB.
- Ampliar la bolsa de trabajo existente incluyendo nuevos/as candidatos/as, de forma que se cubran las necesidades existentes.

Por ello, las pruebas estarán dirigidas tanto a trabajadores/as actualmente contratados/as como a candidatos/as externos/as.

INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria tiene como finalidad alimentar la Bolsa de trabajo baremada para la contratación eventual de “Redactores/as Locutores/as D de Deportes” de la unidad de negocio Eusko Irratia. Las personas candidatas resultantes de esta bolsa de trabajo tendrán preferencia para la contratación temporal, por el orden final que ostenten como resultado de la convocatoria, pero siempre con posterioridad a quienes figuren en las bolsas de trabajo preferentes derivadas de Convocatorias Públicas de Empleo fijo ya celebradas en el pasado o que se celebren en el futuro para los citados puestos de trabajo y convocatorias de pruebas a bolsa celebradas con carácter previo a las presentes pruebas a bolsa.

Los resultados de la presente convocatoria de la bolsa de trabajo serán válidos a los solos efectos de cubrir las necesidades de contratación temporal de EI en el puesto de “Redactores/as Locutores/as D de Deportes”, sin que generen efecto alguno en la adquisición de fijeza en la plantilla.

La baremación de la presente bolsa de trabajo se realizará teniendo en cuenta los resultados de las pruebas selectivas que se celebren al efecto, conforme a los criterios establecidos en el epígrafe “Contratación” de las presentes bases.

ALCANCE

1. Redactores/as Locutores/as D de Deportes

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y el calendario serán publicados en la página web de EITB (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>), medio por el que serán gestionadas todas las comunicaciones a los candidatos/as en relación al desarrollo del proceso selectivo.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA

Para participar en las pruebas a bolsa será necesario:

- Inscribir debidamente la candidatura a través del formulario de la página web corporativa del Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>) conforme a los términos y condiciones descritos en las Bases.
- Remitir la documentación correspondiente por correo certificado o correo con acuse de recibo a la siguiente dirección:

**ATT. Hautaketa Saila,
Sede EITB
c/ Capuchinos de Basurtu, 2
48013 Bilbao, Bizkaia.**

No serán admitidas las solicitudes recibidas por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos exigidos en las Bases. Los requisitos deberán reunirse a la fecha tope de presentación de la documentación, que será el 19 de julio de 2021.

El plazo de presentación de **solicitudes** comienza el día 15 de junio de 2021 y finaliza el día 7 de julio de 2021, ambos inclusive.

El plazo de presentación de acreditaciones y documentos empieza el 15 de junio de 2021 y finaliza el 19 de julio de 2021, ambos inclusive.

Para poder realizar la inscripción, la persona candidata debe leer y aceptar las condiciones de las bases de la presente convocatoria de pruebas para la bolsa de trabajo.

PERFIL DEL PUESTO

Es el/la profesional de la radiodifusión que, con los conocimientos que le son propios, recoge, elabora y transforma una información para la confección en forma escrita o hablada de todo tipo de espacios radiofónicos deportivos, estando capacitado para ser el presentador de los mismos y realizar retransmisiones deportivas.

Puede encargarse de la realización de espacios sencillos (crónicas deportivas, programas deportivos, boletines horarios, etc.).

Asumirá las labores de producción y edición vinculadas a sus funciones.

Deberá conocer y aplicar el uso y manejo de los equipos de baja frecuencia y de los terminales y periféricos de ordenador necesarios para su trabajo, pudiendo asumir la coordinación del personal técnico que precise en su tarea.

REQUISITOS PARA PODER PRESENTARSE A LAS PRUEBAS

1. DNI en vigor
2. Se requerirá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado universitario en Periodismo
 - Grado universitario en Comunicación Audiovisual
 - Grado universitario en Publicidad y Relaciones Públicas
 - Titulación similar homologada
3. Se requerirá estar en posesión del título de C1 del Marco Europeo de Referencia de euskera o superior, o superar la prueba de nivel de C1 del Marco Europeo de Referencia en la forma en la que se describe en el apartado de pruebas a realizar de las presentes bases.

4. Se requerirá estar en posesión del permiso de conducir, clase B.
5. No padecer o estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se opta, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General I de integración social de las personas con discapacidad.

A los efectos del cumplimiento de los principios rectores de la reserva de empleo en favor de personas con discapacidad y del art. 42.1 del El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las pruebas a bolsa se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyos principios resultan aplicables de conformidad con la Disposición Adicional Primera, establece en artículo 59, relativo a las personas con discapacidad, que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

La opción de acceder a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria. Así, en el momento de la convocatoria el/la candidato/a deberá indicar y acreditar su condición legal de discapacidad, mediante certificado expedido con anterioridad a las pruebas selectivas al efecto por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo o, en su caso, de la comunidad autónoma o diputación competente.

Asimismo, las personas resultantes de las pruebas a bolsa deberán superar el preceptivo reconocimiento médico.

PRUEBAS A REALIZAR

Las personas candidatas deberán someterse, en los casos que proceda, a las siguientes pruebas de idiomas y técnicas:

1. Pruebas de idiomas.

Se evaluará la capacitación lingüística en euskera del/la candidato/a que se presente a las pruebas a bolsa y se le otorgará para cada prueba la correspondiente calificación de APTO/A o NO APTO/A.

El nivel C1 de Euskera de Marco Europeo de Referencia será requisito indispensable para ser admitido/a en el proceso. Por lo tanto, para poder formar parte del listado definitivo de admitidos/as y consecuentemente poder optar a realizar las pruebas técnicas del proceso, se deberá acreditar el nivel C1 de Euskera, bien mediante la presentación del título o bien mediante la superación de la prueba lingüística que EITB realizara al efecto con carácter previo a la publicación del listado definitivo de admitidos/as.

La prueba de euskera del Marco Europeo de Referencia C2 no tendrá carácter obligatorio ni eliminatorio. No obstante, será requisito indispensable para poder prestar servicios en determinadas marcas radiofónicas, tal y como se desarrollará posteriormente en el apartado *Contratación* de las presentes bases.

• Prueba de euskera C1.

Marco Europeo de Referencia C1. Se requerirá estar en posesión del título de C1 del Marco Europeo de Referencia de euskera o superior. En aquellos supuestos en los que no se está en posesión del título C1 de euskera del Marco Europeo de Referencia, la persona candidata deberá superar la prueba que se realizará al efecto para poder acceder al proceso.

La prueba se valorará con APTO/A o NO APTO/A, según los criterios establecidos por el organismo oficial encargado de llevar a cabo la prueba.

Asimismo, la consideración de APTO/A que se obtenga en la evaluación de la capacitación lingüística de las presentes pruebas a bolsa no supondrá la acreditación de título o nivel oficial alguno de entre los homologados oficialmente.

Una vez realizada la prueba, se publicarán los resultados provisionales de la misma en la página web prevista al efecto (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>), disponiendo el/la candidato/a de 3 días hábiles para realizar las reclamaciones que considere oportunas.

• Prueba de euskera C2

Marco Europeo de Referencia C2. Para acreditarlo, se requerirá estar en posesión del título de C2 del Marco Europeo de Referencia de euskera. En aquellos supuestos en los que no se está en posesión del título C2 de euskera del Marco Europeo de Referencia, la persona candidata deberá superar la prueba que se realizará al efecto.

La prueba se valorará con APTO/A o NO APTO/A, según los criterios establecidos por el organismo oficial encargado de llevar a cabo la prueba.

Asimismo, la consideración de APTO/A que se obtenga en la evaluación de la capacitación lingüística de las presentes pruebas a bolsa no supondrá la acreditación de título o nivel oficial alguno de entre los homologados oficialmente.

Una vez realizada la prueba, se publicarán los resultados provisionales de la misma en la página web prevista al efecto (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>), disponiendo el/la candidato/a de 3 días hábiles para realizar las reclamaciones que considere oportunas.

2. Prueba técnica

Se ponderará sobre un máximo de 100 puntos siguiendo los criterios establecidos. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Se dará por superada la totalidad de la prueba técnica a aquellos candidatos que hayan obtenido la mitad o más de la puntuación total de la misma y siempre que hayan obtenido la puntuación mínima (la mitad) en cada uno de los supuestos prácticos que se indican a continuación:

1. **Elaboración de una noticia** a través de teletipo. La noticia se redactará en euskera y castellano. Dicha noticia se presentará en formato escrito y contará con un mínimo de 70 palabras.

Se valorará la capacidad de ordenar por relevancia periodística los contenidos, atendiendo al libro de estilo de EITB, así como a la corrección ortográfica.

Se ponderará un máximo de 20 puntos.

2. Retransmisión de al menos 3 minutos. Para ello se ofrecerá un video editado en el que se basará la retransmisión. La prueba se realizará en euskara y castellano.

Se valorará la fluidez en la locución, la capacidad transmitir emociones y el conocimiento de la materia.

Se ponderará un máximo de 40 puntos.

3. Elaboración de la entrevista.

Se valorará el adecuado uso del género periodístico, así como el conocimiento sobre el o la deportista y/o la materia. La corrección ortográfica y los diversos elementos que permitan que la entrevista sea atractiva para el oyente.

Se ponderará un máximo de 40 puntos.

Una vez realizada la prueba, se publicarán los resultados provisionales de la misma en la página web prevista al efecto (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>), disponiendo el/la candidato/a de 3 días hábiles para realizar las reclamaciones que considere oportunas.

RESULTADOS

Finalizadas todas las pruebas a realizar, siempre que el/la candidato/a haya superado las pruebas eliminatorias, se procederá a computar la puntuación total de la prueba técnica. Los resultados se valorarán sobre un máximo de 100 puntos.

Se dará por superada la totalidad de la prueba técnica a aquellos/as candidatos/as que hayan obtenido la mitad o más de la puntuación total de la misma y siempre que hayan obtenido la puntuación mínima (la mitad) en cada uno de los supuestos prácticos que la integran.

CONTRATACIÓN

Los/las candidatos/que superen la totalidad de la prueba serán automáticamente incluidos/as en la bolsa de trabajo baremada de “Redactores/as Locutores/as D de Deportes”, en orden descendente conforme a los resultados definitivos obtenidos. Esta bolsa de trabajo será de aplicación para todas las contrataciones temporales, en cualquiera de sus modalidades.

La bolsa de trabajo de “Redactores/as Locutores/as D de Deportes” estará compuesta por los siguientes grupos en orden de prelación:

1. CPEs en orden cronológico descendente (desde la más reciente a la más antigua)
2. CPE 2014 (monolingües)
3. Pruebas a bolsa de trabajo en orden cronológico ascendente (desde la más antigua a la más reciente).
4. Grupo V

El orden de prelación irá en función de la nota obtenida en las distintas pruebas o convocatorias definidas en las bases de la propia convocatoria.

Por lo tanto, los/as candidatos/as que superen esta prueba, se incluirán en el tercer grupo de la bolsa de trabajo, teniendo carácter preferente aquellos/as candidatos que superen o hayan superado las pruebas correspondientes en las convocatorias públicas de empleo, así como los monolingües y las personas candidatas que hayan procesos de pruebas a bolsa celebrados con carácter previo.

No obstante, en función del nivel de Euskera acreditado durante el proceso, la persona candidata podrá ser contratada en aquellas marcas radiofónicas en las que en función del requisito idiomático exigido pueda prestar servicios.

Los requisitos idiomáticos mínimos en Euskera para cada uno de las emisoras serán los siguientes:

- Radio Euskadi: C1.
- Radio Vitoria: C1.
- Euskadi Irratia: C2.
- Transversal (todas las marcas radiofónicas): C2.

La composición y el orden de prelación de esta bolsa de trabajo se mantendrá vigente hasta:

- Futuras Convocatorias Públicas de Empleo
- Futuras pruebas a bolsa de trabajo

En relación a aquellas personas que presenten certificado de discapacidad funcional en grado igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones de los puestos a que opten, se favorecerá su contratación de tal forma, que siguiendo para su llamamiento el orden en que hayan quedado situados, de cada 25 contratos que se realicen al menos 2 lo sean a personas que presenten tales discapacidades, que deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

Asimismo, los listados de esta bolsa de trabajo estarán publicados en la web de EITB, siendo accesibles para aquellas personas que establezca la normativa de bolsa de trabajo de ETB.